



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I
N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO
DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
RUC N° : 20282911915
Domicilio legal : Centro civico S/N Urb. Buenos Aires – Nuevo Chimbote
Teléfono : 043-606245
Correo electrónico : comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 4'941,330.94 (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil trescientos treinta con 94/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 3'212,068.04 Tres millones doscientos doce mil sesenta y ocho con 04/100 soles	S/ 2'890,861.24 Dos millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y uno con 24/100 soles	S/ 3'533,274.84 Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 84/100 soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N° 0440-2023-MDNCH-GM.
Documento y fecha de aprobación del expediente : 09 de junio del 2023.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Gerencial N° 0215-2023-GDU/MDNCH, del 23 de mayo del 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ---

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobre canon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	SUBGERENCIA DE TESORERIA
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en Centro Cívico de Nuevo Chimbote, debiendo estar dirigida a la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original por el del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

**EL CAPITULO III - SE ANEXA AL
FINAL DE LA PRESENTE BASES**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>93¹⁸ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	07 puntos ¹⁹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p>	<p>(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p>

¹⁸ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	07 puntos ¹⁹
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Infraestructura Deportiva^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	07 puntos ¹⁹
<p>con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Infraestructura Deportiva^{28 29}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Infraestructura Deportiva^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p>

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	07 puntos ¹⁹
<p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que celebra de una parte:

1. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20282911915, con domicilio legal en Urb. Unicreto S/N (Biblioteca Inca Garcilazo de la Vega, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, representada por su Gerente General **Abog. Tony Walter GARCIA SANTANDER**, identificado con DNI N° 40404538, en representación del Alcalde **Lic. Walter Jesús SOTO CAMPOS**, identificado con DNI N° 40032707, delegación dispuesta en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019; y de otra parte,

Importante

En el caso que el contratista se trate de una sola empresa, la condición es la siguiente:

2. **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA]**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Importante

En el caso que el Contratista se trate de consorcio, la condición es la siguiente:

2. El **[CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO]**, con domicilio común en [.....], debidamente representado por su Representante Común [.....], identificada con DNI N° [.....], según clausula [.....] del Contrato de Consorcio, en adelante **EL CONTRATISTA**; y estando conformado por:
 - **[CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....]; y,
 - **[CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....].



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria** para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA NOVENA: DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a los documentos presentados para la suscripción de contrato por EL CONTRATISTA, los profesionales consignados para la correcta ejecución de la obra son los siguientes:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Especialidad	Colegiatura
		Residente de Obra		
		Especialista en Seguridad de Obra		
		Especialista en Estructuras		
		Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos		

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En caso que se detecten los riesgos previsibles durante la responsabilidad LA ENTIDAD requerirá a EL CONTRATISTA para que subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

De acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos (Fuente: Expediente Técnico).

Ítem	Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Acciones a realizar en el marco del plan	Riesgo asignado a:	
				Entidad	Contratista
01	Riesgos por la duración extendida en la ejecución de la obra.	Moderada	Realizar unas adecuadas bases para el cumplimiento de los plazos que impliquen penalidades por demoras en la ejecución. Realizar una adecuada supervisión de la obra.		X
02	Riesgo por fraude por parte de la contratista	Baja	Realizar unas adecuadas bases para el cumplimiento de la ejecución de la obra que impliquen penalidades. Realizar una adecuada supervisión de la obra. Realizar un adecuado proceso de selección para la elección de la contratista ganadora.	X	
03	Riesgo por huelgas	Baja	Tomar medidas preventivas basadas en la ley de seguridad y salud en el trabajo. Capacitar al personal para reaccionar frente a actos de vandalismo en horas de trabajo.		X
04	Riesgo por supervisión inadecuada	Moderada	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones de supervisores de obra.	X	
05	Riesgo de bienes defectuosos de la contratista	Baja	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones e incumplimiento de requisitos mínimos por parte de la contratista.		X
06	Riesgo por construcción defectuosa	Moderada	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones de dirección y supervisión de obra.		X
07	Riesgo por oposición social	Baja	Realizar planes informativos para mostrar al público los beneficios del proyecto, así como el apoyo de la participación de la población en el mismo.	X	
08	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados.	Baja	El contratista deberá verificar por donde pasan las redes de agua, desagüe, luz, gas domiciliario y demás en las zonas de influencia del proyecto, antes de realizar los movimientos de tierras.	X	



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
04	PERSONAL OFERTADO Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva. Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*) Por cada día de ausencia. 0.5 UIT (*)	El Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art 190 RLCE El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno



			de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
05	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
06	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de seguridad (botas de jébe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jébe) ➤ Mascarilla anti polvo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
07	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA. - Cuando el Contratista incumpla o no cuenta con las disposiciones recurrentes en éste Plan	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
08	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
09	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
12	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT (*)	El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
16	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
17	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
18	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
19	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



20	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
21	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO.- Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
22	POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.- El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
23	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
24	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
26	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
27	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28	GARANTÍAS POR ADELANTOS No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
29	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
31	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



32	CUADERNO DE OBRA Por no encontrar cuaderno de obra en el lugar donde se ejecuta la obra y no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
33	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.	Uno por dos mil (1/2000) por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
34	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
35	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
36	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. - Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ACUERDOS VERBALES

Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualquier funcionario de LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, antes, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [CONSIGNAR EL CORREO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En caso se omita el cumplimiento del plazo y formalidad señalados en el Párrafo anterior, las partes acuerdan que las notificaciones que se efectúen al domicilio fijado en este Contrato se considerarán válidamente efectuadas para todo efecto legal.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵¹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

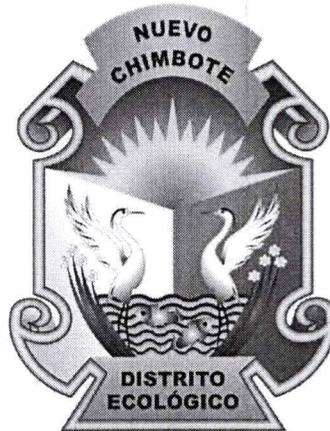
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

1087



Bienestar para TODOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA
DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH"
con CUI 2511988.



**DISTRITO
ECOLÓGICO**

NUEVO CHIMBOTE, MAYO DEL 2023



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1080

CAPITULO III REQUERIMIENTO
Importante
<i>Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.</i>

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA:

➤ Localización:

Región	:	Ancash
Provincia	:	Santa
Distrito	:	Nuevo Chimbote
Lugar	:	AA HH Bellavista

➤ Ubicación Geográfica:

Norte	:	con el distrito de Chimbote
Sur	:	con los distritos de Samanco y Nepeña
Este	:	con los distritos de Samanco y Chimbote
Oeste	:	con el océano pacifico



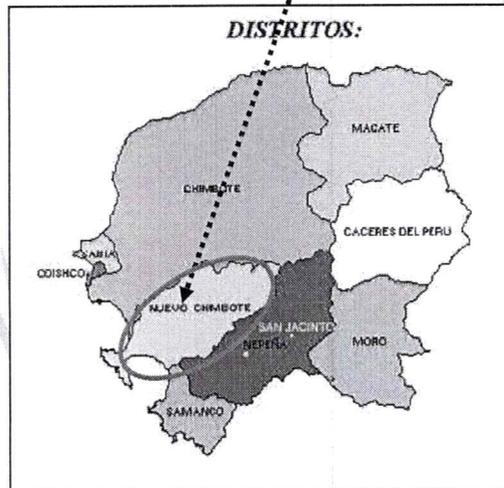
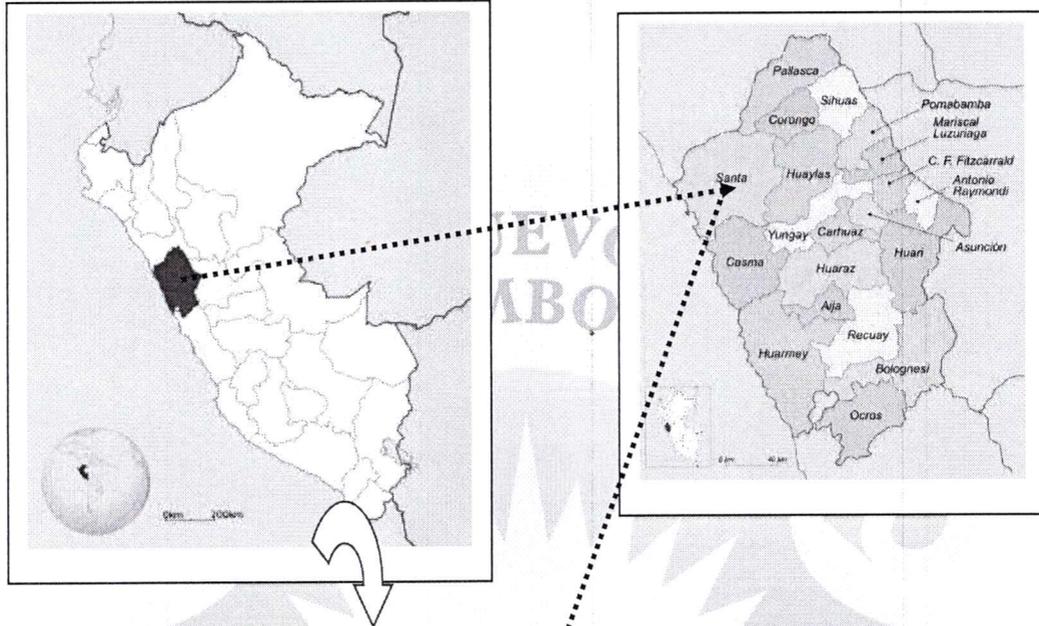


MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1885

UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH EN EL PERU



UBICACIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE



b) DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO:

Nombre de la Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH"
-------------------	---





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1884

Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Código del PIP	2511988
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	PERFIL
Fecha de declaración de Viabilidad	17-Feb-2021
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución Gerencial N°0215-2023-GDU/MDNCH
Fecha de Aprobación	23-May-2023

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con el Decreto Supremo N° N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019-PCM.
- Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de la Inversión y Deroga la ley 27293 ley del sistema nacional de inversión pública, sus modificatorias, normas reglamentarias y complementarias y decreto legislativo N°1005.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Código Civil.

d) OBJETO

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica como oferta individual o en consorcio, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A. H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"- CUI 2511988.



DISTRITO
ECOLÓGICO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

e) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (Expediente Técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importación para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO

01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x7.20	und	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	30.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE COSTAL DE ARPIA	m	172.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD, SALUD, SEÑALIZACION Y PICTOGRAMAS		
01.02.01	ELABORACION,IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,431.00
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,431.00
01.03.03	DESMONTAJES		
01.03.03.01	DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE AULA PRE FABRICADA EXISTENTE	m2	62.00
01.03.03.02	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	m2	387.35
01.03.03.03	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA	m2	2.60
01.03.03.04	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS	m2	33.56
01.03.03.05	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	m2	19.20
01.03.04	DEMOLICIONES		
01.03.04.01	DEMOLICION DE CIMENTACION	m3	33.02
01.03.04.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	8.26
01.03.04.03	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS	m2	413.87
01.03.04.04	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	344.00
01.03.04.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	134.27
01.03.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	167.83
01.04	MODULO 1 (AULAS)		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA EN TERRENO ROCOSO	m3	106.43
01.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGAS DE CIMENTACION EN TERRENO ROCOSO	m3	16.53
01.04.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTOS CORRIDOS EN TERRENO ROCOSO	m3	28.09
01.04.01.04	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m3	67.48
01.04.01.05	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	224.93
01.04.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	218.52
01.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	273.15
01.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.01	SOLADO E=4" C:H. 1:12	m2	64.11
01.04.02.02	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO C:H, 1:10, + 30% P.G.	m3	12.48
01.04.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	2.50
01.04.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	33.27
01.04.02.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	224.93
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01	ZAPATAS		
01.04.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	20.25
01.04.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	813.25





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

1082

01.04.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.04.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m2	16.53
01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	110.19
01.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	1,949.68
01.04.03.03	COLUMNAS		
01.04.03.03.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	13.94
01.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	132.72
01.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	m2	2,581.98
01.04.03.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.04.03.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	8.82
01.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	147.00
01.04.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	1,212.08
01.04.03.05	VIGAS		
01.04.03.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	23.35
01.04.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	233.77
01.04.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	2,636.40
01.04.03.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.04.03.06.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	2.90
01.04.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	38.71
01.04.03.06.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	157.28
01.04.03.07	LOSA MACIZA		
01.04.03.07.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	50.94
01.04.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	342.22
01.04.03.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	2,530.66
01.05	MODULO 2 (AREA ADMINISTRATIVA Y SALA PSICOMOTRIZ)		
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA EN TERRENO ROCOSO	m3	83.85
01.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGAS DE CIMENTACION EN TERRENO ROCOSO	m3	14.07
01.05.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO ROCOSO	m3	9.75
01.05.01.04	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m3	48.83
01.05.01.05	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	162.76
01.05.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	156.49
01.05.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	195.62
01.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.01	SOLADO E=4" C:H. 1:12	m2	57.59
01.05.02.02	CIMENTOS CORRIDOS DE CONCRETO C:H, 1:10 + 30%P.G.	m3	29.93
01.05.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	5.47
01.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	79.71
01.05.02.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	162.76
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.03.01	ZAPATAS		
01.05.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	18.75
01.05.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	813.25
01.05.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.05.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m3	14.07
01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	187.54
01.05.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	2,891.87
01.05.03.03	COLUMNAS		
01.05.03.03.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	17.06
01.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	170.64
01.05.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	2,710.00
01.05.03.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.05.03.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	9.92
01.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	69.30
01.05.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	1,363.59
01.05.03.05	VIGAS		





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

1081

01.05.03.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	19.65
01.05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	179.76
01.05.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	2,907.55
01.05.03.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.05.03.06.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	2.71
01.05.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	18.09
01.05.03.06.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	117.64
01.05.03.07	LOSA MACIZA		
01.05.03.07.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	m3	36.60
01.05.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	238.90
01.05.03.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	1,722.63
01.06	MODULO 3 (TOPICO Y SUM)		
01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA EN TERRENO ROCOSO	m3	42.41
01.06.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGAS DE CIMENTACION EN TERRENO ROCOSO	m3	12.93
01.06.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO ROCOSO	m3	5.61
01.06.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m3	36.07
01.06.01.05	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	120.24
01.06.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	60.95
01.06.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	76.18
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.01	SOLADO E=4" C:H. 1:12	m2	47.72
01.06.02.02	CIENTOS CORRIDOS DE CONCRETO C.H. 1:10 + 30%P.G.	m3	2.67
01.06.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.10
01.06.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	41.34
01.06.02.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	120.24
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.03.01	ZAPATAS		
01.06.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	14.63
01.06.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	529.23
01.06.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.06.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m3	12.93
01.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	86.18
01.06.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	1,673.18
01.06.03.03	COLUMNAS		
01.06.03.03.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	11.66
01.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	111.86
01.06.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	2,005.07
01.06.03.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.06.03.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	4.57
01.06.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	60.90
01.06.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	627.68
01.06.03.05	VIGAS		
01.06.03.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	14.67
01.06.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	113.69
01.06.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	1,643.11
01.06.03.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.06.03.06.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	1.55
01.06.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	20.68
01.06.03.06.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	74.01
01.06.03.07	LOSA MACIZA		
01.06.03.07.01	CONCRETO PARA LOSA MACIZA F'C=210 KG/CM2	m3	23.61
01.06.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	154.95
01.06.03.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	1,022.97
01.07	MODULO 4 (COMEDOR Y SS HH)		
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA EN TERRENO ROCOSO	m3	27.41
01.07.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGAS DE CIMENTACION EN TERRENO ROCOSO	m3	15.04





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DO

01.07.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO ROCOSO	m3	10.57
01.07.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m3	43.13
01.07.01.05	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	143.76
01.07.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	53.01
01.07.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	66.27
01.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.02.01	SOLADO E=4" C:H. 1:12	m2	48.48
01.07.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS DE CONCRETO C:H. 1:10 + 30%P.G.	m3	5.03
01.07.02.03	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.99
01.07.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	53.18
01.07.02.05	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	143.76
01.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.03.01	ZAPATAS		
01.07.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	m3	13.50
01.07.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	569.58
01.07.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.07.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m2	15.04
01.07.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CIMENTACION	m2	100.25
01.07.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGA DE CIMENTACION	kg	1,844.54
01.07.03.03	COLUMNAS		
01.07.03.03.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	9.95
01.07.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	94.80
01.07.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	1,734.07
01.07.03.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO		
01.07.03.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	5.99
01.07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	79.80
01.07.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	822.48
01.07.03.05	VIGAS		
01.07.03.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	16.17
01.07.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	124.40
01.07.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	1,785.59
01.07.03.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
01.07.03.06.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	2.48
01.07.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	33.04
01.07.03.06.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	119.64
01.07.03.07	LOSA MACIZA		
01.07.03.07.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m2	31.96
01.07.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m3	207.66
01.07.03.07.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	1,385.86
01.07.03.08	MESADA DE CONCRETO		
01.07.03.08.01	CONCRETO PARA MESADA F'C=210 KG/CM2	m2	1.08
01.07.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MESADA DE CONCRETO	m3	10.80
01.07.03.08.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA MESADA DE CONCRETO	kg	47.49
01.08	PORTICO DE INGRESO		
01.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA EN TERRENO ROCOSO	m3	17.23
01.08.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	17.23
01.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.53
01.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.08.02.01	SOLADO E=4" C:H. 1:12	m2	11.88
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.08.03.01	ZAPATAS		
01.08.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATA F'C=210 KG/CM2	m3	5.94
01.08.03.01.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATA	kg	233.42
01.08.03.02	COLUMNAS		
01.08.03.02.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	4.75
01.08.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PARA COLUMNAS	m2	47.52
01.08.03.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	1,087.18





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1870

01.08.03.03	VIGAS		
01.08.03.03.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.44
01.08.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PARA VIGAS	m2	42.06
01.08.03.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	208.90
01.08.03.04	LOSA MACIZA		
01.08.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	0.22
01.08.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	m2	47.52
01.08.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	183.89
01.09	AREA DE CIRCULACION		
01.09.01	VEREDAS		
01.09.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.01.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m2	224.84
01.09.01.01.02	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	511.32
01.09.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	22.48
01.09.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	28.11
01.09.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS INC/UAÑAS Y ENCOF.	m2	511.32
01.09.01.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINELES SUMERGIDOS	m3	0.36
01.09.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	4.74
01.09.01.02.04	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC. ADITIVO)	m2	511.32
01.09.02	RAMPAS		
01.09.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m3	9.04
01.09.02.01.02	NIVELACION INTERIOR CON AFIRMADO COMPACTADO E=4"	m2	72.44
01.09.02.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	9.04
01.09.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.30
01.09.02.02	CONCRETO SIMPLE		
01.09.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA RAMPAS Y GRADAS	m3	10.02
01.09.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS Y GRADAS	m2	20.03
01.09.02.02.03	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS (INC. ADITIVO)	m2	100.15
01.09.02.02.04	BRUÑADO DE RAMPAS Y GRADAS	m	1,232.70
01.09.03	SARDINEL PERALTADO		
01.09.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	m3	2.39
01.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SARDINEL PERALTADO	m2	31.82
01.09.03.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA SARDINEL PERALTADO	kg	58.09
01.09.04	JARDINERAS		
01.09.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA	m3	29.21
01.09.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	29.21
01.09.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	36.51
01.09.04.02	CONCRETO ARMADO		
01.09.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN JARDINERAS	m3	12.65
01.09.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN JARDINERAS	m2	119.00
01.09.04.02.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN JARDINERAS	kg	143.81
01.09.05	LAVADEROS		
01.09.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA LAVADEROS	m3	2.69
01.09.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LAVADEROS	m2	56.16
01.09.05.03	LAVADERO ZONA ADMINISTRATIVA, AULAS, SUM.Y COCINA	kg	81.48
01.09.06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
01.09.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA CISTERNA	m3	17.49
01.09.06.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CONFORMACION DE PISO Y/O VEREDA	m3	4.73
01.09.06.01.03	ACARRAEO DE MATERIAL EXCDENTE DP=30M	m3	17.49
01.09.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.86
01.09.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.06.02.01	SOLADO E=4" C:H, 1:12	m2	9.46
01.09.06.03	CONCRETO ARMADO		





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

01.09.06.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y PLACAS $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	2.34
01.09.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS Y PLACAS	m ²	31.20
01.09.06.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 EN COLUMNAS Y PLACAS	kg	570.64
01.09.06.03.04	CONCRETO PARA VIGAS $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	1.07
01.09.06.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	9.46
01.09.06.03.06	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 EN VIGAS	kg	192.79
01.09.06.03.07	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	0.83
01.09.06.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m ²	13.55
01.09.06.03.09	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	Kg	135.23
01.09.06.03.10	CONCRETO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO $f_c=175$ kg/cm ²	m ³	0.25
01.09.06.03.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ²	2.67
01.09.06.03.12	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	46.78
01.09.06.03.13	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA LOSA MACIZA	m ³	0.35
01.09.06.03.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	m ²	2.33
01.09.06.03.15	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 PARA LOSA MACIZA	kg	38.08
01.09.06.03.16	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA CISTERNA	m ³	6.44
01.09.06.03.17	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m ²	26.19
01.09.06.03.18	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 PARA CISTERNA	kg	445.94
01.09.06.03.19	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	0.35
01.09.06.03.20	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TANQUE ELEVADO	m ²	2.33
01.09.06.03.21	ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 PARA TANQUE ELEVADO	kg	70.28
01.09.07	CERCO PERIMETRICO		
01.09.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO EN TERRENO ROCOSO	m ³	56.76
01.09.07.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ³	25.80
01.09.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	38.70
01.09.07.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.07.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS DE CONCRETO C:H, 1:10 + 30%P.G.	m ³	30.96
01.09.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.07.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO $F'C=175$ KG/CM ²	m ³	8.39
01.09.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	m ²	111.80
01.09.07.03.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60 PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	kg	752.44
01.09.07.03.04	CONCRETO PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO $F'C=175$ KG/CM ²	m ³	6.60
01.09.07.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m ²	19.80
01.09.07.03.06	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	1,304.16
01.09.07.03.07	CONCRETO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO $F'C=175$ KG/CM ²	m ³	2.58
01.09.07.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ²	34.40
01.09.07.03.09	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ KG/CM ² GRADO 60 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	219.08
01.10	ESTRUCTURAS METALICAS PARA PATIO, AREA DE JUEGOS Y AREA DE CIRCULACION		
01.10.01	COLUMNAS METALICAS		
01.10.01.01	COLUMNA METALICA, CON TUBO CUADRADO 100x100x6.0mm H=0.60m	und	12.00
01.10.01.02	COLUMNA METALICA, CON TUBO CUADRADO 100x100x6.0mm H=0.60m	und	8.00
01.10.02	ARRIOSTRES		
01.10.02.01	SUM. E INSTALACION DE ARRIOSTRE 50X50 MM E= 4.0 MM	m	85.14
01.10.03	VIGAS METALICAS		
01.10.03.01	SUM. E INSTALACION DE VIGA ARCO 100X80 MM E= 4.5 mm INC.ACABADO	ml	61.20
01.10.03.02	SUM. E INSTALACION DE VIGA ARCO 80X50 MM E= 4.5 mm INC.ACABADO	ml	29.60
01.10.04	CORREA METALICA		
01.10.04.01	SUM. E INSTALACION DE CORREAS 50X50MM E=4mm INC.ACABADO	ml	356.15

02	ARQUITECTURA		
02.01	MODULO 1 (AULAS)		
02.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m ²	339.45
02.01.02	REVOUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m ²	476.52





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TTDO8**

02.01.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5 *	m2	301.86
02.01.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	71.40
02.01.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	106.51
02.01.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	143.34
02.01.02.06	BRUÑAS E=1CM	m	195.90
02.01.03	CIELO RASOS		
02.01.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:4	m2	297.36
02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.04.01	CONTRAPISO E=50mm MEZCAL C:A 1:4	m2	237.27
02.01.04.02	PISO CERAMICO BLANCO MARMOLIZADO 0.45x0.45 M	m2	217.02
02.01.04.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 40 X 40 CM	m2	20.25
02.01.04.04	PISO DE CEMENTO PULIDO SIN COLOREAR Y BRUÑADO	m2	62.01
02.01.05	ZOCALOS		
02.01.05.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.20x0.30 CM	m2	91.53
02.01.06	CONTRAZOCALOS		
02.01.06.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=0.10m	m	129.53
02.01.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.10 m	m	65.40
02.01.07	JUNTAS		
02.01.07.01	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	90.00
02.01.08	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA - MARCO 2"X4"	m2	14.40
02.01.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35MM CON TRIPLAY 4 MM INCLUYE MARCO TORNILLO 2"X 3"	m2	6.48
02.01.08.03	PUERTA DE MELAMINE E=18 mm	m2	8.10
02.01.08.04	VENTANA DE MADERA TORNILLO MARCO 2" X 4"	m2	39.26
02.01.09	CERRAJERIA		
02.01.09.01	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	6.00
02.01.09.02	CERRADURA DE POMO CON PESTILLO	pza	3.00
02.01.09.03	CERROJO DE ALUMINIO DE 2"	pza	6.00
02.01.09.04	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4"x4"	pza	27.00
02.01.09.05	BISAGRA DE 3"x90 PARA INTERIOR DE BAÑOS	pza	12.00
02.01.09.06	BISAGRA VAIVEN DE ACERO	pza	3.00
02.01.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.01.10.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	m2	39.37
02.01.11	CARPINTERIA METALICA		
02.01.11.01	PROTECTOR DE VENTANA DE TUBO CUADRADO F° G°	m2	39.26
02.01.12	PINTURAS		
02.01.12.01	PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR, EXTERIOR Y COLUMNAS	m2	849.77
02.01.12.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	403.87
02.01.12.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m	21.50
02.01.12.04	PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ MARINO	m2	60.14
02.01.13	COBERTURAS		
02.01.13.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:5	m2	299.88
02.01.13.02	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA COBERTURA DE TECHOS	m2	343.98
02.02	MODULO 2 (AREA ADMINISTRATIVA Y SALA PSICOMOTRIZ)		
02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m2	270.77
02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	280.87
02.02.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	227.88
02.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	91.35
02.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	136.57
02.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	104.64
02.02.02.06	BRUÑAS E=1CM	m	159.25
02.02.03	CIELO RASOS		
02.02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:4	m2	246.65
02.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.04.01	CONTRAPISO E=50mm MEZCAL C:A 1:4	m2	157.40
02.02.04.02	PISO DE PORCELANATO DE 0.60X0.60	m2	65.95





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

02.02.04.03	PISO DE CERAMICO BLANCO MARMOLIZADO DE 0.45X0.45 M	m2	80.29
02.02.04.04	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 40 X 40 CM	m2	11.17
02.02.04.05	PISO DE CEMENTO PULIDO SIN COLOREAR Y BRUÑADO	m2	6.36
02.02.05	ZOCALOS		
02.02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.20x0.30	m2	37.71
02.02.06	CONTRAZOCALOS		
02.02.06.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10m	m	59.08
02.02.06.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=0.10m	m	51.48
02.02.06.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.10 m	m	36.57
02.02.07	JUNTAS		
02.02.07.01	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	81.00
02.02.08	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA - MARCO 2" X 4"	m2	13.68
02.02.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35MM CON TRIPLAY 4 MM INCLUYE MARCO TORNILLO 2" X 3"	m2	5.76
02.02.08.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO (SEGUN DISEÑO)	m2	12.08
02.02.09	CERRAJERIA		
02.02.09.01	CERRADURA DE TRES GOLPES, CON TIRADOR	pza	6.00
02.02.09.02	CERRADURA DE POMO CON PESTILLO	pza	3.00
02.02.09.03	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4"x4"	pza	18.00
02.02.09.04	BISAGRA DE 3"x90 PARA INTERIOR DE BAÑOS	pza	9.00
02.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.02.10.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	m2	12.08
02.02.11	CARPINTERIA METALICA		
02.02.11.01	PROTECTOR DE VENTANA DE TUBO CUADRADO F° G°	m2	12.08
02.02.12	PINTURAS		
02.02.12.01	PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR, EXTERIOR Y COLUMNAS	m2	600.10
02.02.12.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	383.22
02.02.12.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	15.70
02.02.12.04	PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ MARINO	m2	31.52
02.02.13	COBERTURAS		
02.02.13.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:5	m2	191.58
02.02.13.02	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA COBERTURA DE TECHOS	m2	191.58
02.03	MODULO 3 (TOPICO Y SUM)		
02.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.03.01.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m2	151.10
02.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	181.82
02.03.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	120.38
02.03.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	61.80
02.03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	69.36
02.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	30.65
02.03.02.06	BRUÑAS E=1CM	m	69.60
02.03.03	CIELO RASOS		
02.03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:4	m2	132.51
02.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.04.01	CONTRAPISO E=50mm MEZCAL C:A 1:4	m2	120.84
02.03.04.02	PISO DE CERAMICO BLANCO MARMOLIZADO DE 0.45X0.45 M	m2	120.84
02.03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO SIN COLOREAR Y BRUÑADO	m2	5.60
02.03.05	CONTRAZOCALOS		
02.03.05.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=0.10m	m	82.83
02.03.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.10 m	m	26.92
02.03.06	JUNTAS		
02.03.06.01	JUNTAS DE DILATACION e=1"		
02.03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.07.01	PUERTA DE MADERA APANELADA - MARCO 2" X 4"	m2	11.28
02.03.07.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM CON TRIPLAY 4 MM INCLUYE MARCO TORNILLO 2" X 3"	m2	2.16
02.03.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO MARCO 2" X 4"	m2	8.72





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

1875

02.03.08	CERRAJERIA		
02.03.08.01	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	4.00
02.03.08.02	CERRADURA DE POMO CON PESTILLO	pza	1.00
02.03.08.03	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4"x4"	pza	15.00
02.03.08.04	BISAGRA DE 3"x90 PARA INTERIOR DE BAÑOS	pza	3.00
02.03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.03.09.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	m2	8.72
02.03.10	CARPINTERIA METALICA		
02.03.10.01	PROTECTOR DE VENTANA DE TUBO CUADRADO F° G°	m2	8.72
02.03.11	PINTURAS		
02.03.11.01	PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR, EXTERIOR Y COLUMNAS	m2	364.01
02.03.11.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	201.87
02.03.11.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	4.60
02.03.11.04	PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ MARINO	m2	8.72
02.03.12	COBERTURAS		
02.03.12.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:5	m2	132.51
02.03.12.02	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA COBERTURA DE TECHOS	m2	132.51
02.04	MODULO 4 (COMEDOR Y SS HH)		
02.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.04.01.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m2	201.50
02.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.04.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	253.05
02.04.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	149.95
02.04.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	48.75
02.04.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	69.10
02.04.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES 1:5	m	70.90
02.04.03	CIELO RASOS		
02.04.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:4	m2	192.18
02.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.04.01	CONTRAPISO E=50mm MEZCLA C:A 1:4	m2	144.02
02.04.04.02	PISO CERAMICO BLANCO MARMOLIZADO 0.45x0.45 M	m2	121.90
02.04.04.03	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 40 X 40 CM	m2	22.12
02.04.05	ZOCALOS		
02.04.05.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.20x0.30	m2	81.53
02.04.06	CONTRAZOCALOS		
02.04.06.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=0.10m	m	79.77
02.01.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.10 m	m	45.27
02.04.07	JUNTAS		
02.04.07.01	JUNTAS DE DILATACION e=1"	m	72.00
02.04.08	CARPINTERIA DE MADERA		
02.04.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA - MARCO 2"x4"	m2	14.28
02.04.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM CON TRIPLAY 4 MM INCLUYE MARCO TORNILLO 2" X 3"	m2	8.16
02.04.08.03	PUERTA DE MELAMINE E=18 mm	m2	4.20
02.04.08.04	VENTANA DE MADERA TORNILLO MARCO 2" X 4"	m2	16.04
02.04.09	CERRAJERIA		
02.04.09.01	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	pza	5.00
02.04.09.02	CERRADURA DE POMO CON PESTILLO	pza	4.00
02.04.09.03	CERROJO DE ALUMINIO DE 2"	pza	4.00
02.04.09.04	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4"x4"	pza	15.00
02.04.09.05	BISAGRA DE 3"x90 PARA INTERIOR DE BAÑOS	pza	8.00
02.04.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.04.10.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	m2	16.04
02.04.11	CARPINTERIA METALICA		
02.04.11.01	PROTECTOR DE VENTANA DE TUBO CUADRADO F° G°	m2	16.04
02.04.12	PINTURAS		
02.04.12.01	PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR, EXTERIOR Y COLUMNAS	m2	451.75
02.04.12.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	261.27
02.04.12.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m2	10.64





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

02.04.12.04	PINTURA EN ELEMENTOS DE MADERA CON BARNIZ MARINO	m2	38.48
02.04.13	COBERTURAS		
02.04.13.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:5	m2	157.57
02.04.13.02	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA COBERTURA DE TECHOS	m2	180.34
02.05	PORTICO DE INGRESO		
02.05.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.05.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	63.39
02.05.01.02	BRUÑAS E=1CM	m	37.80
02.05.02	CARPINTERIA METALICA		
02.05.02.01	PORTON METALICO 02 HOJAS	m2	18.00
02.05.02.02	PUERTA METALICA	m2	6.30
02.05.03	PINTURAS		
02.05.03.01	PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR, EXTERIOR Y COLUMNAS	m2	39.63
02.05.03.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	47.52
02.05.04	COBERTURAS		
02.05.04.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03 m. ASENTADO CON MORTERO 1:5	m2	11.88
02.05.04.02	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA COBERTURA DE TECHOS	m2	11.88
02.06	AREA DE CIRCULACION		
02.06.01	ZOCALOS		
02.06.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 20x30 CM	m2	44.14
02.06.02	CARPINTERIA METALICA		
02.06.02.01	PASAMANOS DE TUBO REDONDO F° G° Ø 2" INC. MALLA PROTECTORA	m	27.20
02.07	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
02.07.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.07.01.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m2	13.12
02.07.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.07.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	13.67
02.07.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	28.19
02.07.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	30.17
02.07.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	13.80
02.07.02.05	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE C:A 1:4	m2	12.45
02.07.02.06	BRUÑAS E=1CM	m	53.21
02.07.03	CIELO RASO		
02.07.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA 1:4	m2	4.32
02.07.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.07.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO SIN COLOREAR Y BRUÑADO	m2	14.39
02.07.05	CONTRAZOCALOS		
02.07.05.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO PULIDO H=30 cm	m	23.43
02.07.06	CARPINTERIA METÁLICA		
02.07.06.01	PUERTA METÁLICA: CASETA DE BOMBAS	m2	1.68
02.07.06.02	ESCALERA TIPO MARINERO	m	9.55
02.07.06.03	TAPA METÁLICA PARA CISTERNA	und	1.00
02.07.07	CERRAJERIA		
02.07.07.01	BISAGRA DE ACERO SOLDADA DE 3" X 3"	pza	6.00
02.07.07.02	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA CON TIRADOR	pza	1.00
02.07.07.03	PICAPORTE DE F°G° 6" x 3/8"	und	1.00
02.07.07.04	CANDADO TIPO FORTE DE 60 MM	und	1.00
02.07.08	PINTURAS		
02.07.08.01	PINTURA LÁTEX PARA CIELO RASO Y VIGAS	m2	4.32
02.07.08.02	PINTURA LATEX ACRILICO MATE EN INTERIORES 02 MANOS	m2	13.67
02.07.08.03	PINTURA LÁTEX ACRILICO PARA EXTERIORES 02 MANOS	m2	72.17
02.07.08.04	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO PARA CONTRAZÓCALOS 02 MANOS	m2	23.43
02.07.08.05	PINTURA EPÓXICA EN CARPINTERÍA METÁLICA	m2	10.37
02.07.09	SEGURIDAD		
02.07.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES FOTOLUMINISCENTES	und	1.00
02.08	CERCO PERIMETRICO		
02.08.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.08.01.01	MURO DE LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS SOGA TIPO IV	m2	224.46
02.08.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1873

02.08.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	224.46
02.08.02.02	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR E=1.5 CM C:A 1:5	m2	224.46
02.08.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	62.72
02.08.02.04	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM C:A 1:5	m2	17.23
02.08.02.05	BRUÑAS E=1CM	m	172.28
02.08.03	PINTURAS		
02.08.03.01	PINTURA LATEX EN MURO INTERIOR, EXTERIOR Y COLUMNAS	m2	511.64
02.08.03.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO Y VIGAS	m2	34.46
02.09	ESTRUCTURAS METALICAS PARA PATIO, AREA DE JUEGOS Y AREA DE CIRCULACION		
02.09.01	COBERTURAS		
02.09.01.01	COBERTURA CON PLANCHA DE FIBRA VEGETAL+ BITUMEN DE 0.95x2.00mts Y ACABADO EXTERIOR	m2	420.92
02.09.02	GRASS SINTETICO		
02.09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	58.00
02.09.03	JUEGOS RECREATIVOS		
02.09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO L=3.00m	und	1.00
02.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOBOGAN	und	1.00
02.09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO MODULAR CASITA	und	1.00
02.10	SEÑALETICA		
02.10.01	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (S-1/P-1)	pza	10.00
02.10.02	SEÑAL INDICATIVA TIPO PARALELA (S-1/P-2)	pza	11.00
02.10.03	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA (S-1/B-1)	pza	10.00
02.10.04	SEÑAL INDICATIVA TIPO BANDERA (S-1/B-2)	pza	10.00
02.11	VARIOS		
02.11.01	ASTA DE BANDERA	und	3.00
02.11.02	SEÑALIZACION Y EVACUACION DE SEGURIDAD	und	30.00
02.11.03	LETRAS Y OTROS PINTADOS DE FACHADA	glb	1.00
02.11.04	TAPAJUNTA PLANA VERTICAL	m	12.00

03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. EN TN HASTA 0.40M, A=030M	M3	26.70
03.01.01.02	CAMA DE APOYO PARA TUB. H=0.10M, A=030M	M	222.48
03.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA HASTA H=0.40M, A=0.30M	M3	13.35
03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13.35
03.01.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
03.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	43.00
03.01.02.02	TUBERIA PVC SAP Ø 1"	M	25.73
03.01.02.03	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4"	M	95.42
03.01.02.04	TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	M	103.83
03.01.03	ACCESORIOS		
03.01.03.01	REDUCCION PVC-SAP DE 1X1/2"	UND	5.00
03.01.03.02	REDUCCION PVC-SAP DE 1X3/4"	UND	2.00
03.01.03.03	REDUCCION PVC-SAP DE 3/4"X1/2"	UND	11.00
03.01.03.04	CODO PVC SAP Ø 1/2"x90°	UND	17.00
03.01.03.05	TEE PVC-SAP Ø 1"	UND	7.00
03.01.03.06	TEE PVC-SAP Ø 3/4"	UND	7.00
03.01.03.07	TEE PVC-SAP Ø 1/2"	UND	6.00
03.01.03.08	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	15.00
03.01.03.09	NICHOS PARA VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	15.00
03.01.03.10	NICHOS PARA GRIFO DE RIEGO	UND	5.00
03.01.04	PRUEBA HIDRAULICA		
03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	ML	224.98





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

03.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS TERRENO SEMIROCOSO CON EQUIPO	M3	16.97
03.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CAJA DE REGISTRO	M3	1.78
03.02.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUB. H=0.10M, A=030M	M	141.39
03.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	M3	8.48
03.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.48
03.02.02	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
03.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC D=2"	PTO	30.00
03.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC D=4"	PTO	13.00
03.02.02.03	SALIDA DE VENTILACION PVC-SAL DE 2"	PTO	8.00
03.02.02.04	TUBERIA Ø 4" PARA DESAGUE	ml	121.42
03.02.02.05	TUBERIA Ø 2" PARA DESAGUE	ml	19.97
03.02.02.06	TUBERIA Ø 2" PARA VENTILACION	ml	32.00
03.02.02.07	REGISTROS ROSCADO DE 4"	UND	13.00
03.02.02.08	REGISTROS ROSCADO DE 2"	UND	9.00
03.02.02.09	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	UND	8.00
03.02.02.10	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	UND	11.00
03.02.02.11	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	ml	141.39
03.02.02.12	EMPALME A LA RED PUBLICA EXISTENTE DE DESAGUE	GLB	1.00
03.03	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
3.03.01	TUBERIA PVC SAL Ø 2" PARA REBOSE	ML	8.30
3.03.02	TUBERIA DE SUCCION PVC Ø 1"	ML	4.45
3.03.03	TUBERIA DE IMPULSION PVC Ø 3/4"	ML	10.50
3.03.04	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ML	1.70
3.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	U	4.00
3.03.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	U	2.00
3.03.07	VALVULA CHECK DE BRONCE 1/2"	U	3.00
3.03.08	VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	U	1.00
3.03.09	VALVULA DE PIE 3/4"	U	2.00
3.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS 1/2 HP	U	1.00
3.03.11	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	U	13.00
3.03.12	CONTROL DE NIVELES - ELECTRONIVEL	U	2.00
3.03.13	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	U	1.00
3.03.14	TANQUE DE 1100 LT INC. ACCESORIOS INTERNOS	U	1.00
03.04	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL		
03.04.01	REJILLA PARA CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	ML	218.35
03.04.02	CANAleta DE CONCRETO PARA EVACUACION PLUVIAL	ML	218.35
03.04.03	CANAleta AEREA DE PVC PARA EVACUACION PLUVIAL EN MODULOS	ML	44.48
03.04.04	TUBERIA DE PVC SAL DE 3" P/EVACUACION PLUVIAL	ML	56.00
03.04.05	CODO DE PVC DE 3"x90°	UND	14.00
03.04.06	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA DE 3"	UND	98.00
03.05	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.05.01	INODORO BABY TANQUE BAJO LOSA BLANCO INC/ACCESORIOS	UND	10.00
03.05.02	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA	UND	3.00
03.05.03	INODORO PARA DISCAPACITADOS	UND	1.00
03.05.04	LAVATORIO VITRIFICADO BLANCO BABY	UND	8.00
03.05.05	LAVATORIO VITRIFICADO BLANCO	UND	3.00
03.05.06	LAVATORIO PARA DISCAPACITADO	UND	1.00
03.05.07	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZAS	UND	1.00
03.05.08	GRIFERIA PARA LAVATORIO BABY	UND	8.00
03.05.09	GRIFERIA PARA LAVADEROS	UND	4.00
03.05.10	GRIFERIA PARA LAVADEROS	UND	16.00
03.05.11	GRIFO JARDIN DE 1/2"	UND	1.00
03.05.12	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	9.00
03.05.13	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	UND	9.00
03.05.14	DISPENSADOR DE JABON	UND	9.00
03.05.15	SUMIDERO DE 2"	UND	9.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1871

04	ELECTRICAS		
04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS	M	102.86
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.40m	M3	24.69
04.01.02.02	EXCAVACION PARA POZO A TIERRA EN TERRENO ROCOSO	M3	20.30
04.01.02.03	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO 0.60x0.40	M3	16.46
04.01.02.04	CINTA SEÑALIZADORA EN ZANJA DE INST. ELECTRICAS	M	102.86
04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA	M3	28.53
04.01.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
04.01.03.01	TUBERIA PVC SAP ELECTRICA DE 50mm	M	102.86
04.01.04	BUZONES DE INSPECCION DE CONCRETO de 0.70x0.70m P/INST. ELECTRICAS		
04.01.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.26
04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	22.72
04.01.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	42.56
04.01.05	PUESTA A TIERRA		
04.01.05.01	POZO A TIERRA	UND	7.00
04.01.06	ALIMENTADORES ELECTRICOS		
04.01.06.01	ALIMENTADOR DE MEDIDOR AL TG (3-1x25mm2N2XOH+1x25mm2(N)N2X0H)	M	5.00
04.01.06.02	ALIMENTADOR DE TG AL TD1 (3-1x10mm2N2XOH+1x10mm2(N)N2X0H)	M	102.86
04.01.07	TABLEROS ELECTRICOS		
04.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TG (36 N° DE POLOS)	UND	1.00
04.01.08	SISTEMA DE PROTECCION		
04.01.08.01	SUMIISTRO E INSTALACION DE LINEA SPAT A SUB TABLEROS	UND	9.80
04.01.09	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.01.09.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.01.09.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.01.09.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
04.02	MODULO 01 (AULAS)		
04.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
04.02.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	23.00
04.02.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	6.00
04.02.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	PZA	3.00
04.02.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	PTO	12.00
04.02.01.05	SALIDA PARA CABLE TV, EMPOTRADA	PTO	3.00
04.02.01.06	SALIDA PARA INTERNET (SALIDA DE RED) EMPOTRADA	PTO	3.00
04.02.02	CONDUCTORES Y CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.02.02.01	CONDUCTOR NLT 2x1x10mm2	M	22.30
04.02.02.02	CABLE 2-1x2.5mm2 - NHX90	M	104.70
04.02.02.03	CABLE 2-1x4mm2 NHX90 + 1x2.5T/mm2 NHX-90	M	50.65
04.02.02.04	TUBO PVC - SAP DE 3/4" x 3m.	M	177.65
04.02.02.05	CABLE UTP - RED DE COMUNICACIONES	M	24.25
04.02.02.06	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" - RED DE COMUNICACIONES	M	24.25
04.02.02.07	CABLE COAXIAL - TV - TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	M	24.25
04.02.03	TABLEROS ELECTRICOS		
04.02.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO EMPOTRADO T/RIEL 24 POLOS	UND	2.00
04.02.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.02.04.01	ARTEFACTO RECT. SUSPENDIDO O ADOSADO C/REJILLA METALICA, CON 2 LAMPARAS FLUORESC. DE 54W Y SOPORTE	UND	12.00
04.02.04.02	ARTEFACTO CIRCULAR 1x32W	UND	2.00
04.02.05	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.02.05.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.02.05.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.02.05.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
04.03	MODULO 2		

04.03.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
----------	---------------------------------------	--	--





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1870

04.03.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	20.00
04.03.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	3.00
04.03.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	PZA	4.00
04.03.01.04	INTERRUPTOR TRIPLE	PZA	2.00
04.03.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	PTO	17.00
04.03.01.06	SALIDA PARA CABLE TV, EMPOTRADA	PTO	9.00
04.03.01.07	SALIDA PARA INTERNET (SALIDA DE RED) EMPOTRADA	PTO	9.00
04.03.01.08	SALIDA PARA TELEFONO	PTO	4.00
04.03.01.09	SALIDA PARA TIMBRE	PTO	3.00
04.03.02	CONDUCTORES Y CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.03.02.01	CONDUCTOR NLT 2x1x10mm ²	M	0.85
04.03.02.02	CABLE 2-1x2.5mm ² - NHX90	M	64.10
04.03.02.03	CABLE 2-1x4mm ² NHX90 + 1x2.5T/mm ² NHX-90	M	45.66
04.03.02.04	TUBO PVC - SAP DE 20mm x 3m.	M	110.61
04.03.02.05	CABLE UTP - RED DE COMUNICACIONES	M	40.05
04.03.02.06	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" - RED DE COMUNICACIONES	M	40.05
04.03.02.07	CABLE COAXIAL - TV - TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	M	40.05
04.03.03	TABLEROS ELECTRICOS		
04.03.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO EMPOTRADO T/RIEL 12 POLOS	UND	2.00
04.03.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.03.04.01	ARTEFACTO RECT. SUSPENDIDO O ADOSADO C/REJILLA METALICA, CON 2 LAMPARAS FLUORESC. DE 54W Y SOPORTE	UND	14.00
04.03.04.02	ARTEFACTO CIRCULAR 1x32W	UND	6.00
04.03.05	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.03.05.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.03.05.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.03.05.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
04.04	MODULO 3		
04.04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
04.04.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	10.00
04.04.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	2.00
04.04.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	PZA	2.00
04.04.01.04	INTERRUPTOR TRIPLE	PZA	1.00
04.04.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	PTO	10.00
04.04.01.06	SALIDA PARA CABLE TV, EMPOTRADA (INCLUYE PLACA)	PTO	2.00
04.04.01.07	SALIDA PARA INTERNET (SALIDA DE RED) EMPOTRADA, INCLUYE PLACA	PTO	2.00
04.04.01.08	SALIDA PARA TELEFONO, INCLUYE PLACA	PTO	1.00
04.04.01.09	SALIDA PARA TIMBRE (INCLUYE PLACA)	PTO	1.00
04.04.02	CONDUCTORES Y CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.04.02.01	CONDUCTOR NLT 2x1x10mm ²	M	0.85
04.04.02.02	CABLE 2-1x2.5mm ² - NHX90	M	36.38
04.04.02.03	CABLE 2-1x4mm ² NHX90 + 1x2.5T/mm ² NHX-90	M	28.85
04.04.02.04	TUBO PVC - SAP DE 20mm x 3m.	M	66.08
04.04.02.05	CABLE UTP - RED DE COMUNICACIONES	M	11.00
04.04.02.06	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" - RED DE COMUNICACIONES	M	11.00
04.04.02.07	CABLE COAXIAL - TV - TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	M	11.00
04.04.03	TABLEROS ELECTRICOS		
04.04.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO EMPOTRADO T/RIEL 24 POLOS	UND	1.00
04.04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.04.04.01	ARTEFACTO RECT. SUSPENDIDO C/REJILLA METALICA, CON 2 LAMPARAS FLUORESC. DE 36W Y SOPORTE	UND	8.00
04.04.04.02	ARTEFACTO CIRCULAR 1x32W	UND	2.00
04.04.05	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.04.05.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.04.05.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.04.05.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
04.05	MODULO 04 (COMEDOR Y SS HH)		
04.05.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1860

04.05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	16.00
04.05.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	4.00
04.05.01.03	INTERRUPTOR DOBLE	PZA	3.00
04.05.01.04	INTERRUPTOR TRIPLE	PZA	1.00
04.05.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	PTO	8.00
04.05.01.06	SALIDA PARA CABLE TV, EMPOTRADA (INCLUYE PLACA)	PTO	2.00
04.05.01.07	SALIDA PARA INTERNET (SALIDA DE RED) EMPOTRADA, INCLUYE PLACA	PTO	2.00
04.05.01.08	SALIDA PARA TELEFONO, INCLUYE PLACA	PTO	1.00
04.05.01.09	SALIDA PARA TIMBRE (INCLUYE PLACA)	PTO	1.00
04.05.02	CONDUCTORES Y CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.05.02.01	CONDUCTOR NLT 2x1x10mm2	M	19.80
04.05.02.02	CABLE 2-1x2.5mm2 - NHX90	M	54.60
04.05.02.03	CABLE 2-1x4mm2 NHX90 + 1x2.5T/mm2 NHX-90	M	38.80
04.05.02.04	TUBERÍA PVC LIVIANO 3/4"	M	113.20
04.05.02.05	CABLE UTP - RED DE COMUNICACIONES	M	13.20
04.05.02.06	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" - RED DE COMUNICACIONES	M	13.20
04.05.02.07	CABLE COAXIAL - TV - TUBERIA PVC SAP Ø 1/2"	M	13.20
04.05.03	TABLEROS ELECTRICOS		
04.05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION METALICO EMPOTRADO T/RIEL 24 POLOS	UND	1.00
04.05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.05.04.01	ARTEFACTO RECT. SUSPENDIDO O ADOSADO C/REJILLA METALICA, CON 2 LAMPARAS FLUORESC. DE 54W Y SOPORTE	UND	9.00
04.05.04.02	ARTEFACTO CIRCULAR 1x32W	UND	7.00
04.05.05	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.05.05.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.05.05.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.05.05.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
04.06	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
04.06.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
04.06.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	1.00
04.06.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	1.00
04.06.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRUEBA DE AGUA	PTO	4.00
04.06.02	CONDUCTORES Y CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.06.02.01	CONDUCTOR NLT 2x1x10mm2	M	32.00
04.06.02.02	CABLE 2-1x2.5mm2 - NHX90	M	1.20
04.06.02.03	CABLE 2-1x4mm2 NHX90 + 1x2.5T/mm2 NHX-90	M	8.60
04.06.02.04	TUBERÍA PVC LIVIANO 3/4"		17.70
04.06.03	TABLEROS ELECTRICOS		
04.06.03.01	ABLERO DE DISTRIBUCION METALICO EMPOTRADO T/RIEL 24 POLOS	UND	1.00
04.06.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.06.04.01	ARTEFACTO CIRCULAR 1x24W	UND	1.00
04.06.05	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.06.05.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.06.05.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.06.05.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
04.07	AREA DE JUEGOS Y AREA DE CIRCULACION		
04.07.01	SALIDA PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE		
04.07.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	5.00
04.07.02	CONDUCTORES Y CANALIZACION Y/O TUBERIAS		
04.07.02.01	CONDUCTOR NLT 2x1x10mm2	M	48.40
04.07.02.02	TUBO PVC LIVIANO DE 1-1/2"	M	48.40
04.07.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.07.03.01	REFLECTOR LED 100W LUZ BLANCA	UND	5.00
04.07.04	PRUEBAS ELECTRICAS		
04.07.04.01	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
04.07.04.02	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
04.07.04.03	PROTOCOLOS Y PRUEBAS ELECTRICAS DE NIVELES DE ILUMINACION	GLB	1.00
05	PLAN DE CONTINGENCIAS		





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

1867

05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	416.63
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	3.68
05.02.02	NIVELACION INTERIOR COMPACTADO	M2	220.00
05.02.03	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL GRANULAR NO PLASTICO (A-1-b), E=10 cm.	M2	220.00
05.02.04	AFIRMADO COMPACTADO E=4"	M2	220.00
05.02.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONFITILLO 1/2" EN AREA DE CIRCULACION	M2	167.49
05.02.06	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES	M3	4.60
05.03	CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	SOBRECIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	M3	3.68
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTO CORRIDO	M2	49.03
05.03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO SIN COLOREAR Y BRUÑADO	M2	220.00
05.04	MUROS Y TABIQUES		
05.04.01	MURO DEL TRIPLAY PARA AMBIENTES Y CERCO	M2	480.84
05.05	CARPINTERÍA DE MADERA		
05.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm INCLUYE MARCO TORNILLO 2"x3"	M2	28.62
05.06	CERRAJERÍA		
05.06.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO LUMINIZADO DE 4" x 4"	UND	36.00
05.06.02	CERRADURA DE TRES GOLPES EN PUERTA, CON TIRADOR	UND	1.00
05.06.03	CERRADURA DE POMO CON PESTILLO	UND	11.00
05.07	VIDRIOS Y CRISTALES		
05.07.01	VIDRIOS LAMINADO DE 6 MM	M2	15.60
05.08	COBERTURAS		
05.08.01	COBERTURA CON FIBRAFORTE DE 3.05x1.10m	M2	185.00
05.09	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.09.01	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES	GLB	1.00
05.10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.10.01	INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES	GLB	1.00



01	MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIAL EDUCATIVO Y DIDACTICO		
01.01	MOBILIARIO		
01.01.01	MOBILIARIO AULA 3 AÑOS	glb	1.00
01.01.02	MOBILIARIO AULA 4 AÑOS	glb	1.00
01.01.03	MOBILIARIO AULA 5 AÑOS	glb	1.00
01.01.04	MOBILIARIO ALMACEN SALA PSICOMOTRIZ	glb	1.00
01.01.05	MOBILIARIO AULA PSICOMOTRIZ	glb	1.00
01.01.06	MOBILIARIO SALA DE REUNIONES	glb	1.00
01.01.07	MOBILIARIO DIRECCION	glb	1.00
01.01.08	MOBILIARIO SECRETARIA	glb	1.00
01.01.09	MOBILIARIO SALA DE ESPERA	glb	1.00
01.01.10	MOBILIARIO GUARDINIA	glb	1.00
01.01.11	MOBILIARIO TOPICO	glb	1.00
01.01.12	MOBILIARIO SUM	glb	1.00
01.01.13	MOBILIARIO DEPOSITO SUM	glb	1.00
01.01.14	MOBILIARIO COCINA	glb	1.00
01.01.15	MOBILIARIO DISPENSA	glb	1.00
01.01.16	MOBILIARIO COMEDOR	glb	1.00
01.01.17	MOBILIARIO DEPOSITO GENERAL	glb	1.00
01.02	EQUIPAMIENTO		
01.02.01	EQUIPAMIENTO AULA PSICOMOTRIZ	glb	1.00
01.02.02	EQUIPAMIENTO SALA DE REUNIONES	glb	1.00
01.02.03	EQUIPAMIENTO DIRECCION	glb	1.00
01.02.04	EQUIPAMIENTO SECRETARIA	glb	1.00
01.02.05	EQUIPAMIENTO TOPICO	glb	1.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

1867

01.02.06	EQUIPAMIENTO SUM	glb	1.00
01.02.07	EQUIPAMIENTO COCINA	glb	1.00
01.03	MATERIAL EDUCATIVO Y DIDACTICO		
01.03.01	MATERIAL DIDACTICO		
01.03.01.01	HOGAR	glb	1.00
01.03.01.02	CONSTRUCCION	glb	1.00
01.03.01.03	JUEGOS TRANQUILOS	glb	1.00
01.03.01.04	MUSICA	glb	1.00
01.03.02	MATERIAL EDUCATIVO		
01.03.02.01	MODULO DE COMUNICACION, DRAMATIZACION Y JUEGO	glb	1.00
01.03.02.02	KIT DE MODULO DE MATEMATICA	glb	1.00
01.03.02.03	MODULO DE CIENCIA Y AMBIENTE Y EXPERIMENTO	glb	1.00
01.03.02.04	MODULO Y SECTOR DE BIBLIOTECA DE AULA	glb	1.00

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de Ciento Cincuenta (150) días calendario días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF).

h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será el de A SUMA ALZADA, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

i) FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad pública del proyecto es brindar un servicio de infraestructura educativa, el cual se alcanzará poniendo a disposición de la población una infraestructura y medidas de seguridad (señalización) que se merece, respetando en su elaboración lo establecido en las Normas técnicas del RNE.

En ese sentido, se orienta a contribuir y mejorar la calidad de vida con una infraestructura adecuada para realizar encuentros, integración y concentración social, promoviendo el bienestar de las organizaciones y ciudadanos de la comunidad, estimulando a la vez la economía.

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El monto referencial de inversión de obra de la infraestructura Vial referido al: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 520 MELVIN JONES A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", asciende a S/. 3,212,068.04 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los Metrados y los Análisis de Precios Unitarios calculados a precios referenciales del mes MARZO - 2023 incluyendo Gastos Generales (10%), Utilidad (8%), IGV (18%) y presupuesto de Mobiliario y Equipamiento; para la ejecución de la obra. Se tiene la siguiente estructura de presupuesto:





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1366

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS
SP 1	ESTRUCTURAS	S/1,167,572.14
SP 2	ARQUITECTURA	S/654,218.79
SP 3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/132,421.03
SP 4	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/98,395.06
SP 5	PLAN DE CONTINGENCIAS	S/89,914.58
COSTO DIRECTO TOTAL		S/2,142,521.60
	GASTOS GENERALES 10%	S/214,252.16
	UTILIDAD 8%	S/171,401.73
SUB TOTAL 01		S/2,528,175.49
	IGV (18%)	S/455,071.59
COSTO PRESUPUESTO DE OBRA		S/2,983,247.08
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/228,820.96
SUB TOTAL 02		S/3,212,068.04

k) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

l) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

m) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

n) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

o) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

1X6J

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

p) **REAJUSTE**

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

q) **DEL POSTOR**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo executor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, además deberá contar con su información actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de incumplir con este requisito la oferta del postor será declarado como no admitida y se remitirá la información al OSCE.



Los gastos generales (fijos y variables) y utilidad debe ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico. no se admitirá la oferta cuando la estructura de sus gastos generales esté por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico.

r) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1261

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:



- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

1863

j) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

01 DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

N°	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL CON TRIPODE	hm	1
02	LIJADORA ELECTRICA	hm	1
03	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1
04	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG.	hm	1
05	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM – 87 HP	hm	1
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3YD3	hm	1
07	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	hm	1
08	MOTOSOLDADORA 250 A	hm	1
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	hm	1
010	MECLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	hm	1
011	TRONZADORA 220W 14"	hm	1
012	EQUIPO DE CORTE DE MADERA	hm	1
013	MAQUINA DE SOLDAR	hm	1



El postor podrá ofertar maquinaria y equipo de mayor capacidad, potencia y cantidades.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

186

02 DEL PLANTEL PROFESIONAL

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	60 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, en obras similares; que se computara desde la colegiatura.
02	Especialista en Seguridad de Obra	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental Titulado y Colegiado Habilitado	24 meses como Especialista Seguridad de Obra y/o jefe de SSOMA, en ejecución de obras generales, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
03	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Geólogo	36 meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o jefe de Estructuras, en ejecución de obras similares, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
04	Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos	Ingeniero Civil y/o Geólogo	24 meses como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia, en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.

- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra.
- La permanencia en la obra del Residente de Obra es el 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.
- El residente de obra como mínimo debe permanecer en la ejecución de la obra 60 días calendarios y/o íntegro del plazo de ejecución de la obra, si este es menor a 60 días calendarios, para poder cambiar el profesional clave de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista presentará el cronograma de participación del personal clave propuesto, la que debe estar conformado según el porcentaje de incidencia de su participación indicada en el desagregado de gastos generales, este cronograma debe coincidir con los trabajos realizados por cada especialista, a su vez, que dicha participación debe estar prorrateado en todo el plazo de ejecución de obra, a fin de garantizar y salvaguardar la integridad de los trabajadores y los intereses públicos de la Institución.

Nota: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

1061

experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

03 DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRA

MONTO FACTURADO ACUMULADO	CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES	ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
UNO (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares.	Veinte (20)	Durante los Diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución

Experiencia en obras similares: Mejoramiento y/o Creación de los Servicios Educativos y/o Infraestructura Educativa, en las cuales se hayan ejecutados partidas de arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras, equipamiento y/o mobiliario

04 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.
-

05 PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 161° Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para obras: $F = 0.15$.



DISTRITO
ECOLÓGICO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

06 DE LAS OTRAS PENALIDADES

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
4	PERSONAL OFERTADO Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva. Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*)	El Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art 190 RLCE. El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1859

	otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.		
6	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.50. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Uniforme.➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.➤ Calzado de seguridad (botas de jébe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.➤ Arnés de Seguridad.➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jébe). <p>Mascarilla anti polvo.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra
7	<p>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA. -</p> <p>Cuando el Contratista incumpla o no cuenta con las disposiciones recurrentes en este Plan</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
8	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1858

10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
12	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT (*)	El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional remplazado.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
16	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
17	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día Dre retraso	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

18	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
19	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
20	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
21	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO. - Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
22	POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. - El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
23	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
24	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1570

26	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
27	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28	GARANTÍAS POR ADELANTOS No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
29	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
31	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
32	CUADERNO DE OBRA Por no encontrar cuaderno de obra en el lugar donde se ejecuta la obra y no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
33	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA, Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego	Uno por dos mil (1/2000) por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

	de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.		
34	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
35	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
36	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

De acuerdo con el numeral 62.3 del artículo 62 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el estudio de ingeniería básica).

Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1857

07 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

08 FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

09 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago.

- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías)
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Protocolos de calidad.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha posterior al último día de tal mes.

LA ENTIDAD podrá solicitar otra documentación que estime conveniente a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

010 SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda"

011 DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

012 DE LA SUBCONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la sub contratación por cualquier concepto.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

1853

013 LIQUIDACIÓN DE OBRA

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 210° Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta Quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

014 GARANTÍAS

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, Es la de fiel cumplimiento del contrato. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

MTZ

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de esta a las entidades públicas beneficiarias, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

015 ADELANTOS

• ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

• ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

016 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1851

017 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

1. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
2. D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
3. ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
4. ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

018 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

019 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1850

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

020 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobada mediante D.S. 344-2018-EF.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
Requisitos:				
N°	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDAD	
01	ESTACION TOTAL CON TRIPODE	hm	1	
02	LIJADORA ELECTRICA	hm	1	
03	COMPACTADORA VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1	
04	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG.	hm	1	
05	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM – 87 HP	hm	1	
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3YD3	hm	1	
07	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	hm	1	
08	MOTOSOLDADORA 250 A	hm	1	
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	hm	1	
010	MECLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3	hm	1	
011	TRONZADORA 220W 14"	hm	1	
012	EQUIPO DE CORTE DE MADERA	hm	1	
013	MAQUINA DE SOLDAR	hm	1	

Acreditación:

El postor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad, potencia y cantidades.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1849

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN
01	Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
02	Especialista en Seguridad de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ambiental Titulado y Colegiado Habilitado
03	Especialista en Estructuras	01	Ingeniero Civil y/o Geólogo
04	Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos	01	Ingeniero Civil y/o Geólogo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	EXPERIENCIA
1.	Residente de Obra	60 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, en obras similares; que se computara desde la colegiatura.
2.	Especialista en Seguridad de Obra	24 meses como Especialista Seguridad de Obra y/o jefe de SSOMA, en ejecución de obras generales, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
3.	Especialista en Estructuras	36 meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o jefe de Estructuras, en ejecución de obras similares, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

1848

4.	Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos	24 meses, como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia, en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
----	---	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia obras similares: Mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o construcción y/o recuperación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o nuevo y/o saldo de obra de infraestructura educativa pública y/o privada en todos sus niveles.

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Mejoramiento y/o Creación de los Servicios Educativos y/o Infraestructura Educativa, en las cuales se hayan ejecutados partidas de arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, estructuras, equipamiento y/o mobiliario.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Ing. Gonzalo Sánchez Campos
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
ESTUDIOS Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS